

ACUERDO REGIONAL No. 014
(31 de octubre de 2025)

“Por el cual se nombra al Director General código 050, grado 06 de la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 2199 de 2022 y por los artículos 19 y 20 del Acuerdo Regional 007 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, creó la Agencia Regional de Movilidad (ARM) como una entidad pública adscrita a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca (RMBC), encargada de ejercer la autoridad regional de transporte y la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte regional.

Que el artículo 11 del Acuerdo Regional 01 de 2022, incluyó dentro de la estructura administrativa de la Región a la Agencia Regional de Movilidad, con el fin de cumplir las funciones generales y misionales establecidas en la Ley 2199 de 2022.

Que mediante el Acuerdo Regional 007 de 2024, se adoptaron los estatutos que rigen la organización y funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad, la cual, conforme a su artículo 3, es una Agencia Estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica y patrimonio independiente.

Que por medio del Acuerdo Regional No. 008 del 14 de agosto de 2024, se designó como Directora Ad Hoc para la Agencia Regional de Movilidad a la Doctora Jennifer Andrea Bermúdez Dussan, quien ejerció esta designación hasta el 10 de diciembre de 2024.

Que mediante Acuerdo Regional 024 del 11 de diciembre de 2024, el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, designó a la doctora Clara Inés Márquez Vásquez, Jefe de la Oficina Jurídica de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, como directora Ad Hoc de la Agencia Regional de Movilidad, mientras se adelantaba el proceso de conformación y nombramiento del Director titular.

Que en el artículo segundo del precitado Acuerdo, se designó como suplente Ad Hoc al

ACUERDO REGIONAL No. 014
(31 de octubre de 2025)

“Por el cual se nombra al Director General código 050, grado 06 de la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

doctor Diego Díaz del Castillo Fernández, Subdirector de Gestión de Proyectos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, con el fin de suplir las vacancias temporales o definitivas que se presentaran en el ejercicio de la Dirección Ad Hoc de la Agencia Regional de Movilidad.

Que mediante Resolución 337 del 29 de septiembre de 2025, el Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, aceptó la renuncia presentada por la doctora Clara Inés Márquez Vásquez al cargo de Jefe de la Oficina Jurídica código 006 Grado 03, a partir del 1° de octubre de 2025, configurándose con ello la vacancia definitiva del cargo y, en consecuencia, la imposibilidad de continuar ejerciendo la designación como directora Ad Hoc.

Que en virtud de lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 2 del Acuerdo Regional 024 de 2024, el doctor Diego Díaz del Castillo Fernández asumió las funciones de Director Ad Hoc de la Agencia Regional de Movilidad, de conformidad con el acta de posesión No. 004 del 1° de octubre de 2025, suscrita ante el señor Alcalde del Municipio de Soacha, en la cual se deja constancia del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y de la manifestación expresa del posesionado sobre no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio de funciones pública

Que la Agencia Regional de Movilidad cuenta con una estructura organizacional definida en el Acuerdo 05 del 23 de septiembre de 2025, mediante el cual la Junta Directiva estableció la estructura organizacional de la Agencia y señaló las funciones de sus dependencias, consolidando los órganos directivos, las direcciones misionales y de apoyo, y las oficinas asesoras que garantizan el cumplimiento de su objeto institucional.

Que posteriormente, mediante Acuerdo 06 del 23 de septiembre de 2025, la Junta Directiva adoptó la planta de empleos de la Agencia Regional de Movilidad, estableciendo 117 cargos distribuidos entre los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, para garantizar la adecuada operación de la entidad.

Que, en desarrollo de la implementación de su estructura y planta, la Junta Directiva expidió

ACUERDO REGIONAL No. 014

(31 de octubre de 2025)

“Por el cual se nombra al Director General código 050, grado 06 de la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

el Acuerdo 07 del 23 de septiembre de 2025, por medio del cual se estableció la escala salarial para los empleos públicos de la Agencia Regional de Movilidad, fijando las asignaciones básicas mensuales conforme al régimen especial previsto en el artículo 44 de la Ley 2199 de 2022.

Que el artículo 19 del Acuerdo Regional 007 de 2024, establece que el Director General de la Agencia Regional de Movilidad es un empleado público de libre nombramiento y remoción, cuya elección corresponde al Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que el artículo 20 ídem establece lo siguiente:

***“Artículo 20. DEL NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN DEL DIRECTOR GENERAL.** El Consejo Regional elegirá y nombrará al Director de la ARM, quien será un funcionario de libre nombramiento y remoción.(...) El Director de la Región Metropolitana enviará una terna a los miembros del Consejo Regional para su evaluación, entrevista y elección.*

El nombramiento y la posesión del Director se hará ante el Consejo Regional con la previa verificación de cumplimiento de requisitos del área encargada de talento humano de la RMBC.”

En consecuencia, el Consejo Regional elegirá y nombrará al Director General de la Agencia Regional de Movilidad, a partir de la terna presentada por el Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, previa verificación del cumplimiento de requisitos por parte del área de talento humano de la RMBC.

Que la verificación efectuada por la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca acreditó que la candidata seleccionada cumple con las calidades, requisitos y condiciones establecidos en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y los estatutos de la ARM.

Que surtido el proceso de evaluación, entrevista y deliberación correspondiente, el Consejo Regional, en sesión extraordinaria del día 24 de octubre de 2025, y mediante el Acuerdo Regional 013 del 24 de octubre de 2025, eligió a la señora **CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.382.125 de Bogotá, como

ACUERDO REGIONAL No. 014

(31 de octubre de 2025)

“Por el cual se nombra al Director General código 050, grado 06 de la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

Directora General de la Agencia Regional de Movilidad, en condición de empleado público de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Nombramiento. Nombrar a la señora **CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.382.125 de Bogotá, en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada de la Agencia Regional de Movilidad, código 050, grado 06, conforme a lo dispuesto en la planta de personal adoptada mediante Acuerdo No. 06 del 23 de septiembre de 2025 y la escala salarial establecida en el Acuerdo No. 07 del 23 de septiembre de 2025.

Artículo 2°. Naturaleza del empleo. El empleo de Director General de la Agencia Regional de Movilidad es de libre nombramiento y remoción, de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo Regional 07 de 2024, el artículo 5 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Artículo 3°. Término para aceptar el nombramiento y la posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA**, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del cargo. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo. La Directora General de la Agencia Regional de Movilidad, tomará posesión de su cargo ante el presidente del Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, conforme a lo previsto en artículo 2 del Acuerdo Regional No. 013 del 24 de octubre de 2025.

Artículo 4°. Dar por terminada la designación ad hoc efectuada mediante el Acuerdo Regional 024 del 11 de diciembre de 2024 a favor del doctor **DIEGO DÍAZ DEL CASTILLO FERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.792.735, a partir de la fecha de

ACUERDO REGIONAL No. 014
(31 de octubre de 2025)

“Por el cual se nombra al Director General código 050, grado 06 de la Agencia Regional de Movilidad y se dictan otras disposiciones”

posesión de la señora CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA.

Artículo 5°. Comunicación y publicación. Comuníquese el presente Acuerdo a la doctora **CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.382.125 de Bogotá, al doctor Diego Díaz del Castillo Fernández identificado con cédula de ciudadanía 79.792.735, a la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y publíquese conforme al artículo 34 del Acuerdo Regional 011 del 205, y en cumplimiento del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 6°. Vigencia. El presente Acuerdo Regional rige a partir de la fecha de su comunicación.

Artículo 7°. Derogatoria. Deróguense a partir de la vigencia dispuesta en el artículo anterior, todas las disposiciones que sean contrarias a este Acuerdo Regional, en especial, el Acuerdo Regional 024 del 11 de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los Treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)


VICTOR JULIÁN SÁNCHEZ ACOSTA
Presidente


LUIS FELIPE LOTA
Secretario Técnico